



BASES DEL CONCURSO

EMPRENDEDORES POR NATURALEZA

TABLA DE CONTENIDO

SECCIÓN 1	3
1.1 INTRODUCCIÓN	3
1.2 OBJETIVO	4
1.3 FINANCIAMIENTO Y DURACIÓN	4
1.4 TEMÁTICAS	4
1.5 ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR?	5
1.6 FINANCIAMIENTO Y PLAZO	6
1.6.1 Gastos Elegibles	7
1.6.2 Gastos No Elegibles	7
1.6.3 Contrapartida	8
1.7 POSTULACIÓN	8
1.8 DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN	9
1.9 ELEGIBILIDAD	10
1.10 CRONOGRAMA	13
1.11 CONSULTAS	13
1.12 ETAPAS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	13
1.13 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	14
SECCIÓN 2 – DONATARIOS DEL CONCURSO	15
2.1. CONVENIO	15
2.2. SEGUIMIENTO Y MONITOREO	16
2.3. COMUNICACIONES	16
DISPOSICIONES FINALES	17
ANEXO 01 - Definición de términos	18
ANEXO 02 - Carta de presentación	19
ANEXO 03 - Carta de compromiso de complementariedad de fondos	20
ANEXO 04 – Expediente de Participación	21

ANEXO 05 – Criterios de Evaluación de Propuestas	23
ANEXO 06 - Declaración Jurada de Intereses (para el representante legal y el líder del equipo de proyecto proponente)	25
ANEXO 07 - Carta de compromiso de la entidad solicitante y líder del equipo para cumplir con Lineamientos de Profonanpe	26

SECCIÓN 1

1.1 INTRODUCCIÓN

El concurso Emprendedores por Naturaleza nace con el objetivo de promover y fortalecer emprendimientos privados basados en el aprovechamiento sostenible de recursos naturales asociados a Áreas Naturales Protegidas (ANP), que contribuyan a su conservación y que generen desarrollo económico local. Profonanpe y SERNANP se unen para impulsar el primer concurso por la conservación de la naturaleza.

Profonanpe es un fondo ambiental privado que tiene como propósito promover la sostenibilidad de la vida conectando a la humanidad con el medio ambiente. Está especializada en la captación, administración y canalización de recursos financieros para la ejecución de programas y proyectos que contribuyen a la conservación de la biodiversidad y a la mitigación y adaptación del cambio climático. Profonanpe promueve procesos de selección objetivos y transparentes, asegurando la igualdad de oportunidades para todos y todas, salvaguardando el medio ambiente y sus poblaciones, especialmente a las más vulnerables.

FONANPE es el Fondo Nacional para Áreas Naturales Protegidas por el Estado, el cual fue creado¹ con el fin de contribuir con la conservación, protección y manejo de las Áreas Naturales Protegidas (ANP) por el Estado, siendo Profonanpe la institución encargada de su administración.

El Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), es un Organismo Público Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Ambiente, a través del Decreto Legislativo 1013 del 13 de mayo de 2008, encargado de dirigir y establecer los criterios técnicos y administrativos para la conservación de las Áreas Naturales Protegidas (ANP), y de cautelar el mantenimiento de la diversidad biológica. El SERNANP es el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE). A lo largo de los años, SERNANP ha facilitado y promovido el desarrollo de actividades económicas sostenibles dentro de las Áreas Naturales Protegidas y sus zonas de amortiguamiento, con miras a mejorar la calidad de vida de las poblaciones locales que se ubican en torno a ellas a partir del aprovechamiento de los recursos naturales renovables de las áreas.

El Programa para la Conservación y Desarrollo Sostenible (PROCODES) busca conservar la biodiversidad y contribuir al desarrollo económico local través de una estrategia de manejo y

¹ Mediante el Decreto Ley N°26154 en el año 1992, como fondo fiduciario intangible.

aprovechamiento sostenible de recursos naturales, en beneficio de las poblaciones asociadas con las Áreas Naturales Protegidas. Por medio de éste, se busca financiar la implementación de pequeños proyectos bajo una visión única para el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE). Ello implica que todas las intervenciones en materia de aprovechamiento de recursos (incluidas las de la cooperación internacional) deberán alinearse a una sola estrategia de intervención, permitiendo mapear y gestionar adecuadamente todas las acciones, así como calzar la naturaleza de las mismas a la realidad de cada zona en particular. En ese sentido, y con el fin de articular y fortalecer la complementariedad de las acciones de la sociedad civil que contribuyen desde diferentes ámbitos a la conservación de la biodiversidad de las Áreas Naturales Protegidas, se abre la convocatoria del presente concurso, el cual será el “motor” para iniciativas ya encaminadas que obtendrán la oportunidad de ser ampliadas, fortalecidas y/o consolidadas en el corto plazo.

1.2 OBJETIVO

Promover y fortalecer emprendimientos privados para el aprovechamiento sostenible de recursos naturales asociados a ANP, que contribuyan a su conservación y que generen desarrollo económico local.

1.3 FINANCIAMIENTO Y DURACIÓN

- Monto total del Concurso: S/ 718,600
- Monto por proyecto ganador: desde S/ 30,000
hasta S/ 80,000
- Periodo de ejecución:
 - Mínimo: 6 meses
 - Máximo: 12 meses

1.4 TEMÁTICAS

Las iniciativas que se presenten al concurso deberán de promover el mejoramiento, ampliación y consolidación de emprendimientos de aprovechamiento sostenible que brinden un servicio y/o generen un producto, mediante acciones como la mejora de equipamiento, infraestructura, uso de herramientas tecnológicas, desarrollo de

capacidades técnicas, entre otros; con la finalidad de mejorar y optimizar la oferta actual del emprendimiento.

Los proyectos que se presenten al concurso deberán estar enmarcados en las siguientes actividades priorizadas del **Manejo Sostenible**:

- Aprovechamiento de recursos hidrobiológicos continentales y/o marinos (arahuana, taricaya, paiche, camarón de río, conchas negras, entre otros).
- Aprovechamiento de recursos de flora y fauna silvestres (tara, castaña, aguaje, mariposas, carne de monte, fibra de vicuña, entre otros).
- Aprovechamiento de recursos agroforestales (café, cacao, miel, frutales, cultivos semipermanentes, entre otros).

1.5 ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR?

Las siguientes personas, naturales y jurídicas, con emprendimientos constituidos en el país que cuenten con más de 2 años de inicio de actividades, de acuerdo a su registro en SUNAT:

- Personas naturales con negocio
- Micro y pequeñas empresas
- Asociaciones constituidas para el aprovechamiento de recursos
- Comunidades campesinas y nativas
- Otras personas jurídicas constituidas en el país

Los participantes deberán desarrollar un emprendimiento asociado a actividades económicas sostenibles. Las actividades a ser desarrolladas deberán de guardar relación con la conservación, quedando excluidas actividades que pongan en riesgo la integridad de los ecosistemas y su biodiversidad. Los participantes solo podrán presentar como máximo una iniciativa.

Adicionalmente, las personas participantes que no cuenten con títulos habilitantes otorgados por el SERNANP o realicen actividades fuera de las ANP, deberán establecer

compromisos mediante la firma de Acuerdos de Conservación², ello con la finalidad de contribuir a la conservación del ANP y desarrollar la actividad bajo un enfoque de sostenibilidad ambiental y socioeconómica.

Asimismo, con el objetivo de potenciar las oportunidades existentes para mujeres líderes y emprendedoras, así como para fortalecerlas y promover el desarrollo de sus emprendimientos, se establece que al menos el 30% de las propuestas ganadoras deberán ser lideradas por mujeres.

1.6 FINANCIAMIENTO Y PLAZO

Los proyectos ganadores obtendrán un monto no reembolsable de entre S/30,000 (treinta mil soles) y S/ 80,000 (ochenta mil soles), que deberá ser ejecutado en un plazo no menor de seis (06) ni mayor a doce (12) meses, de acuerdo con el siguiente detalle:

Financiamiento máximo (%)	Contrapartida mínima (%)
80%	20%

El primer desembolso se realizará a la firma del Convenio de Donación y será del 50% del monto total de financiamiento.

El participante deberá presentar una rendición del 70% del monto desembolsado a más tardar a mitad del periodo de ejecución del proyecto. Luego de la aprobación de dicha rendición, se procederá a desembolsar el 50% del financiamiento restante.³

² El acuerdo de conservación es un mecanismo voluntario orientado a fortalecer la gestión efectiva de las ANP. Se basa en una alianza entre el SERNANP y actores con intereses comunes que definen o establecen, de manera legítima, compromisos durante un periodo de tiempo y en un ámbito definido. A partir de ello, se obtienen beneficios mutuos u otros mecanismos, no necesariamente económicos, con el fin de generar bienestar a las personas, asegurando el mantenimiento de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos que brindan las ANP, sus zonas de amortiguamiento y paisajes asociados (Fuente: Documento de Trabajo N°33 Acuerdos de Conservación. SERNANP).

³ De requerirse y solicitarse formalmente, podrá otorgarse el financiamiento hasta en tres desembolsos.

Al término del proyecto, los participantes deberán presentar la rendición del 100% del monto recibido junto con el Informe Final del proyecto. Cabe señalar que el proyecto recibirá una visita inopinada *in situ*, en la que se corroborará la implementación del mismo.

1.6.1 Gastos Elegibles

Los costos asignados a la categoría “recursos humanos” corresponden a los honorarios del equipo técnico y del líder del proyecto, y podrán ser financiados como máximo hasta en un 20% del monto total solicitado; con la condición de que estén directamente relacionados a la ejecución de acciones planteadas en la propuesta, es decir, al equipo técnico asignado para desarrollar directamente las actividades del proyecto.

Los costos asignados a la categoría “servicios de terceros” corresponden a los servicios generales brindados por terceras personas y vinculados a actividades especializadas (como por ejemplo: asesorías/asistencia técnica en temas relacionados al proyecto, incluyendo servicios científicos y tecnológicos). Estos costos podrán ser financiados como máximo hasta en un 25% del monto total solicitado.

Los costos asignados a la categoría “bienes” corresponden a materiales, insumos, inversiones, equipos y bienes duraderos, y podrán ser financiados como máximo hasta en un 40% del monto total solicitado.

Los costos asignados a la categoría “gastos de gestión” corresponden a la administración del proyecto, y considera: *overhead*, honorarios de administradores y/o contadores, útiles de oficina, actividades de seguimiento y evaluación del proyecto, y pasajes. Estos costos podrán ser financiados como máximo hasta en un 15% del monto total solicitado.

Otro tipo de costos deberán ser debidamente detallados.

1.6.2 Gastos No Elegibles

El financiamiento del proyecto no podrá ser utilizado para: la adquisición y/o alquiler de equipos, mobiliario e insumos no vinculados con la naturaleza de la propuesta de emprendimiento; adquisición y/o alquiler de bienes que atenten contra la normatividad

vigente en materia medioambiental, sanitaria y seguridad, y tecnologías y equipamiento que tengan impacto negativo en el medio ambiente; arrendamiento de locales para oficinas administrativas y alquiler de equipos de oficina; gastos fijos (luz, agua, telefonía fija y celular, internet); pago de capital de deuda, capital de trabajo, compra de acciones, gastos financieros, trámites de procesos administrativos, judiciales y penales, actividades proselitistas, campañas políticas, terrorismo, entre otros similares.

1.6.3 Contrapartida

La contrapartida comprende un fondo complementario que el beneficiario se compromete a aportar con la finalidad de concretar el desarrollo del proyecto de manera eficiente. La contrapartida puede ser en dinero efectivo o especies (terrenos, infraestructura, insumos, servicios, mano de obra, entre otros).

El fondo de contrapartida precisado en el presupuesto de la iniciativa de proyecto presentado será un criterio valorado para que el participante sea elegido como beneficiario.

Es necesario precisar que, de ser el caso, los emprendimientos deberán de ser formulados de manera que se logre la integración o articulación con otras iniciativas tales como las Transferencias Directas Condicionadas (TDC) del Programa Nacional de Conservación de Bosques del Ministerio del Ambiente, PNIPA, Procompite, Turismo Emprende, entre otros.

1.7 POSTULACIÓN

El proceso de postulación se realizará a través del portal web del concurso, al cual se podrá acceder desde la página web de Profonanpe: <https://www.profonganpe.org.pe>. No se aceptará ningún documento enviado por otra vía y posterior a la hora de cierre.

Las propuestas deberán ser elaboradas teniendo en cuenta lo establecido en el Anexo 04: "Expediente de Participación". Los criterios de evaluación de las propuestas se encuentran en el Anexo 05.

1.8 DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN

1. Carta de presentación, firmada por el representante legal, señalando el nombre del proyecto, objetivo, presupuesto, contrapartida y equipo asignado para la implementación del proyecto (Anexo 02).
2. Carta de compromiso, en el caso de que exista aporte financiero de otras instituciones u otros proyectos (Anexo 03).
3. Copia simple de derecho de aprovechamiento otorgado o Acuerdo de Conservación suscrito, vigente para ambos casos y en caso se disponga de ellos.
4. Expediente de Participación⁴ (Anexo 04).
5. Declaración Jurada de intereses de cada representante legal de la entidad⁵ (Anexo 06).
6. Copia literal de la Partida o del Asiento Registral de la inscripción de la entidad ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) o copia de la Resolución/Constancia de Registro Único de Organizaciones Sociales (antigüedad menor a 6 meses).
7. Perfil institucional⁶.
8. Copia del Acta de las últimas elecciones de la Junta Directiva (en caso aplique).
9. Poder(es) Registral del (de los) representante(s) legal(es) (antigüedad menor a 4 meses).
10. Ficha RUC (Registro Único de Contribuyentes)⁷.
11. CV del líder del proyecto.

De declararse ganador el proyecto, deberán presentarse los datos de la cuenta bancaria exclusiva para el proyecto (cuenta de ahorro/corriente – en soles/dólares).

Los emprendimientos que estén relacionados con otras intervenciones del Estado (transferencias directas condicionadas, Turismo Emprende, PINIPA, entre otros), no

⁴ El expediente deberá ser completado directamente en el portal web del concurso.

⁵ De resultar ganadores, la declaración de intereses deberá ser firmada por el personal clave del proyecto.

⁶ Brochure informativo o documento de una o dos páginas en el que se presente brevemente a la persona o entidad participante, indicándose: quiénes son, a qué se dedican, experiencias y/o logros obtenidos por medio del emprendimiento, entre otros.

⁷ Estado del contribuyente: ACTIVO.

deberán de duplicar las actividades en el marco del concurso, de modo que exista complementariedad en las intervenciones.

Aspectos a tener en cuenta sobre los documentos a presentar:

- Los participantes deberán presentar la documentación completa, incluyendo los formatos establecidos.
- Si alguno de los documentos a presentar estuviera en idioma distinto al español, se deberá adjuntar una traducción simple.
- La información y documentos adjuntos que se consignen en el portal web del concurso tienen carácter de declaración jurada.
- Aquellos documentos que estén firmados deberán presentarse escaneados. No se aceptarán firmas que sean imágenes copiadas ni pegadas de la original.
- No se aceptarán documentos que no hayan sido adjuntados al portal web del concurso después del cierre del concurso.
- El límite máximo de tamaño de cada documento será de 2MB. Será importante comprimir archivos para evitar problemas al momento de subirlos al portal web del concurso.

1.9 ELEGIBILIDAD

Se elegirá a personas naturales y/o jurídicas de derecho privado, incluyendo las micro y pequeñas empresas que estén debidamente organizadas y formalizadas legalmente, que desarrollen actividades económicas sostenibles vinculadas a ANP.

Se priorizará a aquellos participantes pertenecientes a zonas de pobreza y pobreza extrema, que presenten emprendimientos ya encaminados y cuyas intervenciones estén asociadas a grandes amenazas, como por ejemplo focos de deforestación.

1.9.1 Criterios de elegibilidad

Los participantes deberán cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad:

- Pertinencia y/o relevancia, e innovación de la actividad económica sostenible.

- Viabilidad de la ejecución del proyecto.
- Ser un actor nacional o subnacional (regional o local), cuya experiencia y actividades regulares estén directamente relacionadas con el objetivo de la convocatoria.
- Estar debidamente inscrito en el Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP).
- Contar con un representante legal debidamente inscrito en el Sistema Nacional de Registros Públicos.
- Contar con la aprobación escrita de su representante legal para presentarse al concurso de donaciones (Anexo N°02).
- Contar con capacidades técnicas y financieras demostradas para gestionar proyectos de un volumen similar de recursos al que postula (se verificará en el “perfil institucional” que se presente).
- Se valorará favorablemente que la propuesta esté acompañada de una carta de respaldo del gobierno local o similar.
- Se valorará favorablemente si el proyecto se desarrolla dentro de un ANP y/o en su zona de amortiguamiento, si contribuye a una iniciativa integral en el territorio, si se complementa con otras intervenciones del Estado y/o si el emprendimiento cuenta con un convenio o alianza con entidades gubernamentales.

Adicionalmente, a fin de mantener coherencia con los Estándares fiduciarios y las Políticas ambientales, sociales y de género de Profonanpe, los criterios generales de elegibilidad se complementarán con los criterios específicos siguientes:

- Contar con un emprendimiento en marcha y capacidad para complementar las actividades propuestas con un mínimo del 20% del monto solicitado en el presente concurso (contrapartida, ver punto 1.6.3.).
- Compromiso de cumplir con los Lineamientos administrativos y contables de Profonanpe⁸ (Anexo 07).
- Compromiso de cumplir con las Políticas ambientales, sociales y género de Profonanpe⁹ (Anexo 07).

⁸ Ver los Lineamientos en el siguiente link:

<https://www.profonanpe.org.pe/sites/default/files/2017-12/LineamientosAdministrativos.pdf>

⁹ Ver las Políticas en el siguiente link:

https://www.profonanpe.org.pe/sites/default/files/2017-11/PAS%20PROFONANPE%20BOCETO%20ESPAÑOL_FINAL.pdf

1.9.2 Restricciones e impedimentos

No podrán participar del concurso aquellos participantes que no cumplan con lo dispuesto en las secciones precedentes y con lo siguiente:

De la Entidad Solicitante:

- Las entidades o miembros de equipo que hayan tenido un mal desempeño o malas prácticas en proyectos similares en el pasado.
- Las entidades que tengan obligaciones financieras pendientes y/o se encuentren inhabilitadas de contratar con el Estado Peruano o la cooperación internacional.
- Las entidades registradas como deudoras por la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS) o que presenten una propuesta con miembros del equipo registrados como deudores.
- Las entidades que se encuentren impedidas de recibir recursos de otra institución pública o privada, de acuerdo con una lista de conocimiento público.
- Las entidades que vienen recibiendo apoyo de otras instituciones en las mismas líneas de actividad requeridas, a menos que demuestren que su propuesta complementa o refuerza las actividades en busca de un mayor impacto.

Del líder del proyecto:

- Encontrarse reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).
- Gozar o haber gozado de acceso a información privilegiada que sea relevante y determinante en el proceso de toma de decisiones del concurso.
- Ser funcionario bajo cualquier denominación contractual de SERNANP y Profonanpe. Esta restricción se extiende:
 - a) Por seis (06) meses después de producido el cese o culminación de la relación laboral o contractual.
 - b) Al cónyuge o parientes hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad por razón de matrimonio.
 - c) A cualquier estipendio o remuneración con fondos de la subvención.

- Tener antecedentes penales y/o judiciales, haber sido sentenciado por delitos cometidos en agravio del Estado.
- Contar con sanciones vigentes en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD).
- Contar con sanciones por infracciones graves y muy graves vigentes en las instituciones donde realicen labores.

En casos de presentación de información falsa o distorsionada, detectada en cualquier etapa del proceso, el participante será descalificado e inhabilitado para posteriores financiamientos.

1.10 CRONOGRAMA

El período de recepción de propuestas se encontrará abierto desde la publicación de las presentes bases.

Actividades	Fechas
Lanzamiento del concurso y publicación de las bases	17 de octubre de 2020
Fecha límite de presentación de propuestas	15 de noviembre de 2020
Publicación de ganadores	14 de diciembre 2020

1.11 CONSULTAS

Las consultas deberán realizarse a través del portal web del concurso durante los 10 primeros días de convocatoria. Las respuestas serán publicadas en el portal web y enviadas por correo electrónico a la dirección consignada en el momento de la inscripción.

1.12 ETAPAS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

El concurso consta de tres (03) etapas de evaluación, las cuales se describen a continuación:

- ✓ Revisión de la elegibilidad de la propuesta y del proponente.

Se verificará que los expedientes recibidos estén completos y se validará la elegibilidad de las propuestas y de los participantes, de acuerdo al cumplimiento de los criterios establecidos en las presentes bases del concurso y a la documentación solicitada.

✓ **Evaluación de propuestas.**

Los expedientes que cumplan con los requisitos de elegibilidad serán derivados a un Comité Técnico de Evaluación (CTE), encargado de calificar las propuestas y definir una lista por orden de mérito. Dicho CTE estará conformado por dos representantes de SERNANP, dos representantes de Profonanpe y dos especialistas en las temáticas abordadas. El CTE emitirá un informe técnico con recomendaciones para la aprobación de expedientes, el cual contará también con sugerencias para cada una de las propuestas calificadas.

✓ **Aprobación de ganadores.**

El Informe del CTE será derivado a la Dirección Ejecutiva de Profonanpe, la cual elevará las recomendaciones al Consejo Directivo para otorgar la aprobación final a la lista de los ganadores.

1.13 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Profonanpe emitirá un comunicado con los resultados del concurso. Los resultados serán definitivos e inapelables y serán publicados en la página web de Profonanpe (www.profonganpe.org.pe).

Cabe señalar que la selección de la propuesta no implica una aceptación total del presupuesto.

SECCIÓN 2 – DONATARIOS DEL CONCURSO

2.1. CONVENIO

Antes de la suscripción del convenio, y de estimarlo pertinente, Profonanpe verificará la exactitud y pertinencia de los antecedentes presentados en la postulación, las capacidades y competencias de las personas y entidades participantes, el respaldo de las constancias o documentos correspondientes, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas. En caso de hallar algún incumplimiento, restricción o impedimento, se dejará sin efecto la designación, se resolverá el convenio en caso haya sido suscrito, y se podrá asignar el financiamiento al accesitario según el orden de mérito y disponibilidad presupuestal, según corresponda.

El convenio será suscrito por el representante legal de la entidad seleccionada y el Director Ejecutivo de Profonanpe.

Si la entidad seleccionada no se presenta para firmar el convenio en el plazo establecido en la comunicación que envía Profonanpe o renuncia a la donación, Profonanpe podrá asignar el financiamiento al accesitario según el orden de mérito y disponibilidad presupuestal, según corresponda. Asimismo, en caso de desistimiento o renuncia sin la justificación oportuna, Profonanpe podrá tomar las medidas correspondientes respecto a su participación en futuros concursos.

La Entidad seleccionada deberá presentar a Profonanpe la siguiente información para hacer efectivo el desembolso del financiamiento:

- a) Razón Social de la entidad bancaria,
- b) Número de cuenta bancaria de la organización.
- c) Código interbancario para efectuar el depósito.

El período de vigencia del convenio de donación deberá incluir el tiempo adicional necesario para realizar las actividades de cierre del proyecto.

El convenio de donación deberá ser suscrito por la entidad seleccionada antes de recibir cualquier desembolso. No se realizará el primer desembolso hasta que se hayan cumplido las condiciones de efectividad y no se reconocerán gastos retroactivos.

El primer desembolso se realizará a los 7 días hábiles desde la firma del convenio, y después de haberse suministrado los datos bancarios para la transferencia.

2.2. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Una vez iniciadas las actividades del proyecto, de acuerdo con las fechas establecidas en el convenio, se realizará el proceso de seguimiento y monitoreo, el cual estará a cargo de la Dirección de Monitoreo y Evaluación (DIME) de Profonanpe, que tiene por objeto monitorear la ejecución de las actividades y el logro de resultados propuesto en el documento del proyecto, así como supervisar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio suscrito.

2.3. COMUNICACIONES

El logo de Profonanpe deberá ser incorporado en las comunicaciones del proyecto, y cada vez que se realice una mención se acompañará con la frase “Financiado por Profonanpe”. Toda comunicación en la que se contemple el uso del logo o denominación deberá ser previamente aprobada por la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de Profonanpe en coordinación con el/la Especialista en Monitoreo y Evaluación de la DIME.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Las entidades cuyos proyectos hayan sido seleccionados tendrán como guía este documento, el cual conducirá su actuación sin transgredir la ética y normas sobre propiedad intelectual. Además, se comprometen a sistematizar los logros y lecciones de aprendizaje de la ejecución.

SEGUNDA.- Si la propuesta incluye el uso de recursos de la biodiversidad, el proponente deberá asegurar con evidencia que cuenta o contará con la debida autorización para el aprovechamiento de dichos recursos para comercialización, transformación, etc. de acuerdo con los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión.

TERCERA.- Profonanpe se reserva el derecho de solicitar los documentos en original cuando lo considere pertinente. Profonanpe tiene la facultad de fiscalización posterior y puede verificar en cualquier fase del concurso la veracidad de la información. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, la entidad implicada quedará eliminada del presente concurso.

ANEXO 01 - Definición de términos

Bases del concurso: documento que detalla las orientaciones que deberán seguirse para presentar propuestas a un concurso de donaciones para proyectos. Constituyen su marco regulatorio e incluye los criterios de selección.

Convenio de donación: conjunto de reglas suscritas entre Profonanpe y el donatario, destinadas a la implementación de un proyecto.

Evaluación de proyecto: revisión objetiva del diseño, ejecución y resultados obtenidos con un proyecto, en busca de verificar el cumplimiento de sus metas, así como su relevancia, eficiencia, eficacia, sostenibilidad y, de ser posible, impacto. Se puede realizar durante o después de su período de implementación, de acuerdo a lo establecido en el convenio de donación.

Estándares fiduciarios de Profonanpe: marco de referencia de políticas, sistemas y prácticas de Profonanpe que una entidad donataria requiere cumplir para gestionar recursos financieros y ejecutar proyectos.

Monitoreo: proceso que ayuda a determinar si se están logrando los objetivos y resultados esperados de la implementación de un proyecto.

Políticas ambientales, sociales y de género de Profonanpe: conjunto de directrices operacionales ambientales, sociales y de género que deben cumplirse para evitar o minimizar los impactos negativos en aspectos sociales y ambientales, así como las inequidades de género en los proyectos bajo responsabilidad de Profonanpe.

Proyecto: es una serie de actividades planeadas e interrelacionadas, destinadas a alcanzar objetivos definidos con un presupuesto determinado y plazos concretos.

ANEXO 02 - Carta de presentación

Ciudad, de..... de 2020

Señor
Anton Willems Delanoy
Director Ejecutivo
Profonanpe
Lima.-

De mi consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de presentarme como representante legal de la Entidad la cual presenta el proyecto que tiene por objetivo

El proyecto tiene un presupuesto total de S/....., que comprende una contrapartida de S/....., motivo por el cual se desea acceder al financiamiento del Concurso Emprendedores por Naturaleza, por un monto total de S/..... El equipo del proyecto que estará a cargo de su implementación se encontrará conformado por los siguientes especialistas:

.....

Atentamente,

.....
Firma

.....
Nombre y apellido

ANEXO 03 - Carta de compromiso de complementariedad de fondos

Ciudad, de..... de 2020

Señor
Anton Willems Delanoy
Director Ejecutivo
Profonanpe
Lima.-

De mi consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a usted como representante legal de la Entidad la cual presenta el proyecto para manifestar que, de ser ganadores del del Concurso Emprendedores por Naturaleza, nos comprometemos a complementar las inversiones con las que cuenta nuestro emprendimiento, a fin de asegurar la no duplicidad de esfuerzos, ello debido a que previamente hemos sido acreedores del financiamiento..... otorgado por..... en fecha.....

Atentamente,

.....
Firma

.....
Nombre y apellido

ANEXO 04 – Expediente de Participación

El siguiente expediente deberá ser completado directamente en el portal web del concurso:

1) Resumen Ejecutivo

1.1. Descripción del problema a atender

1.2. Descripción del proyecto¹⁰

1.3. Aspectos principales

- a. Objetivo general
- b. Objetivos específicos
- c. Componentes, resultados y actividades
- e. Matriz de marco lógico

Se recomienda utilizar una tabla como la siguiente:

Nº	Resultados	Indicadores	Línea base	Meta	Medios de verificación	Supuestos

2) Arreglos institucionales

2.1. Beneficiarios

2.2. Socios de implementación

2.3. Operación del proyecto

3) Impacto del proyecto

3.1. Impacto esperado

3.2. Sostenibilidad

3.3. Replicabilidad

4) Análisis de Riesgos

¹⁰ Incluir un párrafo o una gráfica sencilla en la que se explique el cambio que se espera alcanzar por medio del proyecto.

4.1. Ambientales (incluyendo salud y seguridad)

4.2. Sociales

4.3. Equidad de género

Se recomienda realizar un análisis sencillo en una tabla como la siguiente:

Nº	Descripción del riesgo	Categoría de riesgo (ambiental, social, de género, seguridad, salud otro)	Nivel de riesgo (alto, medio, bajo)	Probabilidad de ocurrencia (alta, media, baja)

5) Duración del proyecto

5.1. Fecha esperada de inicio

5.2. Fecha esperada de término

5.3. Cronograma de actividades

6) Financiamiento

6.1. Presupuesto por componente, resultados y actividades trimestral

6.2. Costos por categoría de gasto por componente, trimestral

6.3. Cofinanciamiento

6.4. Detalle de la contrapartida

7. Anexos

7.1 Mapa de ubicación

7.2. Otros que se consideren pertinentes

ANEXO 05 – Criterios de Evaluación de Propuestas

A. Calidad de la propuesta técnica (50%):

Criterios	Puntajes
1. Viabilidad técnica (coherencia entre los objetivos de la convocatoria y las acciones propuestas a realizar con el proyecto)	0 - 5
2. Eficacia (planificación para utilización de recursos y presupuesto para el logro de objetivos, plan de operación, rentabilidad social y cronograma)	0 - 10
3. Pertinencia y relevancia del proyecto respecto al contexto de la intervención	0 - 5
4. Innovación (característica novedosa de la propuesta y capacidad de proponer nuevas modalidades de implementar las actividades)	0 - 5
5. Gestión de los riesgos e impactos ambientales (incluyendo salud y seguridad) y sociales	0 - 5
6. Enfoque de género (estrategia que implementa el proyecto con la finalidad de contribuir a la equidad de género)	0 - 5
7. Impacto (capacidad de la propuesta de generar cambios para el largo o mediano plazo)	0 - 10
8. Sostenibilidad (posibilidad de continuar con las acciones impulsadas por el proyecto, más allá de su duración)	0 - 10
9. Aporte de la propuesta al cumplimiento de las estrategias y metas locales, regionales y/o nacionales (que sean relevantes en el marco de la convocatoria)	0 - 5
Total	60

B. Propuesta financiera (30%)

Criterios	Puntajes
1. Coherencia del presupuesto con las actividades planteadas, metas y tiempo	0 - 10
2. Costos por categoría de gasto razonables y justificados	0 - 10
3. Porcentaje de contrapartida	0 - 10
Total	30

C. Capacidad de gestión (20%)

Criterios	Puntajes
1. Capacidades técnicas y financieras para gestionar proyectos de un volumen similar de recursos al que postula (reflejado en el perfil institucional)	0 - 10
2. Experiencia institucional relevante a la propuesta	0 - 5
3. Conformación del equipo y CV del líder de equipo	0 - 5
4. Implementación del proyecto dentro de un ANP y/o en su zona de amortiguamiento	0 - 5
5. Contribución a una iniciativa integral en el territorio, complementariedad con otras intervenciones del Estado y/o convenios o alianzas con entidades gubernamentales	0 - 10
6. Carta de respaldo del gobierno local o similar	0 - 5
Total	40

ANEXO 06 - Declaración Jurada de Intereses (para representante legal)

Yo, (indicar nombres y apellidos) identificado con DNI (indicar número), miembro de la Entidad, proponente del proyecto, me comprometo a informar oportunamente y por escrito a Profonanpe sobre cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo profesional o contractual derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de mi conocimiento, y observar sus instrucciones dadas por escrito para su atención, tramitación y resolución.

Asimismo, declaro:

- No gozar o haber gozado de acceso a información privilegiada que sea relevante y determinante en el proceso de toma de decisiones del presente concurso.
- No ser funcionario bajo cualquier denominación contractual en Profonanpe o SERNANP. Esta restricción se extiende:
 - a) Por seis (06) meses después de producido el cese o culminación de la relación laboral o contractual.
 - b) Al cónyuge o parientes hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad por razón de matrimonio.
 - c) A cualquier estipendio o remuneración con fondos de la subvención.

Acepto que esta declaración es una reflexión individual y compromiso personal con la Institución y conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen a esta Institución, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

Ciudad, _____ de _____ del 2020

.....

Firma

Nombre y apellido

ANEXO 07 - Carta de compromiso de la entidad solicitante y líder del equipo para cumplir con Lineamientos de Profonanpe

Ciudad, de..... de 2020

Señor
Anton Willems Delanoy
Director Ejecutivo
Profonanpe
Lima.-

De mi consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a usted, como representante legal de la Entidad la cual presenta el proyecto para expresar que, de ser ganadores del Concurso Emprendedores por Naturaleza, el proyecto será ejecutado realizando prácticas a favor del cumplimiento de los Lineamientos administrativos, contables y de las políticas ambientales, sociales y género de Profonanpe, las cuales conforman un conjunto de directrices operacionales que evitan o minimizan los impactos negativos en aspectos financieros, sociales y ambientales; así como las inequidades de género en los proyectos bajo responsabilidad de Profonanpe.

Atentamente,

.....
Firma

Nombre y apellido